

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA				
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR				
Descripción	Renovar la autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento de los Centros de Formación y Capacitación se la realizará cada dos años debiendo ser presentada con 60 días de anticipación al vencimiento de la autorización.				
¿A quién está dirigido?	Centros de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, la renovación de esta autorización se concederá luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos REGLAMENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y con informe favorable emitido por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.				
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none"> Resolución Ministerial de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada 				
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Solicitud dirigida al Señora Ministra del Interior Nombramiento del representante legal de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil Registro Unico de Contribuyentes (RUC) Nómina del personal, administrativo y docente del establecimiento y sus respectivas hojas de vida Croquis y descripción de la infraestructura y su distribución Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos				
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> Acudir a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada y entregar carpeta con todos los requisitos establecidos. Atender a la inspección de la infraestructura de los Centros de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada por parte de los Analistas de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada y técnicos del COSP. Recibir la Renovación de la Autorización de Funcionamiento del Centro de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada. Canales de atención: Presencial.				
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo				
¿Dónde y cuál es el horario de	Circuito	Nombre	Dirección	Teléfonos	Código Postal
	17D05C02 -	Dirección de Regulación y Control de	Placido Caamaño y Avenida	23958850	

atención?	MARISCAL SUCRE Horario de Atención : Lunes a Viernes 8:00 - 16:30	Servicios de Seguridad Privada	Colón, Edificio Alemán, Piso 3	Ext. 311 y 312	17056
-----------	---	--------------------------------	--------------------------------	-------------------	-------

Base Legal

- [LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA](#). Art. 1,4 y 8.
- [REGLAMENTO DE FORMACION DEL PERSONAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA](#). Art. 15.

**Contacto para
atención
ciudadana**

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Teléfono: 023 - 958 - 850

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	4
2019	04	0	4
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	18
2018	12	0	84